



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)¹

Bogotá D. C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EXP. Ejecutivo No. 2019-1297 CUAD. 1

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora, mediante escrito radicado, vía electrónica, el 3 de febrero de 2021, se DISPONE:

Con fundamento en el numeral 1° del artículo 597 del C.G.P., se ORDENA el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante auto del 6 de septiembre de 2019. Oficiese.

En consecuencia, se CONDENA en costas y perjuicios, previa demostración, a la parte demandante. Inclúyase como agencias en derecho la suma de \$50.000.00. (Inciso 3 numeral 10 del art. 597 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE


MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

Lf

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 17 DE FEBRERO DE 2021

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:

**MAYRA CASTILLA HERRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0f70e4fea37919125879bf4a02824373367b8df9a20a1dd552ebf740d18
289e4**

Documento generado en 16/02/2021 03:59:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**